



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-A-1302 DE 2021

(18 nov) 2021

"Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Decreto 1-17-1192 del 27 de octubre de 2021, "Por medio del cual se conforma el equipo de trabajo responsable de implementar la estrategia de Conflicto de Intereses en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones"

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y en su artículo sexto se dispuso los coordinadores de dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión— MIPG.

Que el Decreto 1-17-0283 del 10 de marzo de 2021, modificó parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 *"Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"*, en cuyo artículo sexto quedo estipulado que el Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública es el coordinador de la Política de Integridad y que el Subdirector de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es el coordinador de la estrategia de conflicto de intereses.

Que mediante Decreto 1-17-1192 del 27 de octubre de 2021, se conformó el equipo de trabajo responsable de implementar la estrategia de Conflicto de Intereses en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, no obstante, se encuentra que en el artículo segundo existe un error por cuanto se relacionó al Subdirector de Gestión Humana como líder de la política de integridad, siendo realmente el líder de ésta política el Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

Que con el fin de no generar confusiones a futuro en el desarrollo de las actividades propias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto 1-17-1192 del 27 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en el Decreto 1-17-0283 del 10 de marzo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo segundo del Decreto 1-17-1192 del 27 de octubre de 2021, de acuerdo al Decreto 1-17-0283 del 10 de marzo de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. El Equipo de Trabajo para la estrategia de Conflicto de Intereses, se reunirá de acuerdo con la programación establecida para la implementación de la estrategia o por solicitud del Subdirector de Gestión Humana.

①



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 11A-1302 DE 2021

(18 NOV 2021)

"Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Decreto 1-17-1192 del 27 de octubre de 2021, "Por medio del cual se conforma el equipo de trabajo responsable de implementar la estrategia de Conflicto de Intereses en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 18 () del mes de NOV del año dos mil veintiuno 2.021.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Dpto. Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector Gestión Humana _____

Redactores y Transcriptores: Fredy Harold Rojas Erazo
Ana Camila Segura Segura
Gloria Mercedes Arenas García